SUSPENSION No 03 AL CONTRATO DE OBRA No. 1740-2023

CONTRATO DE OBRA N.º	1740-2023
MODALIDAD	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. DC-SI-SAMC-001-2023
CLASE	CONTRATO DE OBRA
CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DEL CAUCA – Secretaría de Infraestructura
CONTRATISTA	LEYDER VILLEGAS SANDOVAL CC. 76. 292.060 TELEFONO: 3117690239 Email: leydervillegas@hotmail.com
INTERVENTOR	OCINC INGENIERIA SAS NIT. 900849031-8 RUBEN DARIO SOLARTE GUZMAN CC. 76.331.752
OBJETO	EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL DEPARTAMENTO A REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE UN AULA ESPECIALIZADA CON ENFASIS EN LA MODALIDAD AGROINDUSTRIAL EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MISAK
VALOR INICIAL	SEISCIENTOS DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE. ($ 618.913.629)
VALOR ADICIONAL No 01	CIENTOCUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS ($142.647.342)
VALOR TOTAL	SETECIENTOS SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE. ($ 761.560.971)
PLAZO INICIAL	CINCO (05) MESES
PLAZO ADICIONAL	VEINTICUATRO (24) DIAS
PLAZO TOTAL	CINCO (05) MESES Y VEINTICUATRO (24) DIAS
ACTA DE INICIO	25 DE JULIO DE 2023

Entre los suscritos a saber **EDWIN LASSO ZAPATA,** mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.486.544 de Santander de Quilichao- Cauca, en su calidad de Secretario de Infraestructura del Departamento del Cauca, debidamente facultado para realizar todos los actos y trámites inherentes a la etapa de ejecución contractual, de conformidad con el Decreto de delegación en materia contractual No 0702-05-2024 del 30 de mayo de 2024 y quien para efectos legales de la presente **SUSPENSION No 03** se denominará **EL DEPARTAMENTO,** por una parte y por la otra, el ingeniero **LEYDER VILLEGAS SANDOVAL,** identificado con cédula de ciudadanía No 76.292.060, en calidad de CONTRATISTA, hemos acordado celebrar la presente **SUSPENSION No 03** al Contrato No. 1740-2023 en los siguientes términos y previa las siguientes Consideraciones: **1)** El contrato de obra pública No. 1740-2023, se suscribió el 10 de mayo de 2023. **2)** El Acta de Inicio al Contrato de Obra se firmó el día 25 de julio del 2023. **3)** . El 20 de septiembre de 2023, se suscribe el Otrosi No 01 por

correcciones de errores formales. 4) El 04 de octubre de 2023, se publicó en la plataforma Secop II el Acta de Suspensión No. 01, con ocasión a las causas expuestas y debidamente sustentadas por el contratista de obra en el oficio LVS-061-2023 del 19 de septiembre de 2023, igualmente La Firma interventora, mediante oficio OC – MM – 005 del 19 de septiembre de 2023, justifico técnicamente y avaló la solicitud de suspensión en plazo No. 01, hasta el 03 de noviembre de 2023 o antes si se superan las causas que motivaron la suspensión. 5) El día 01 de noviembre de 2023, se reinicia la ejecución del contrato a través de la plataforma SECOP II. 6.) El 22 de diciembre de 2023, se publicó en la plataforma Secop II el Acta de Suspensión No. 02, con ocasión a las causas expuestas y debidamente sustentadas por el contratista de obra en el oficio LVS-077-2023 del 12 de diciembre de 2023, igualmente La Firma interventora, mediante oficio OC – MM – 017 del 12 de diciembre de 2023, justifico técnicamente y avaló la solicitud de suspensión en plazo No. 02, por 02 meses o antes si se superan las causas que motivaron la suspensión. 7.) El 22 de febrero de 2024, se suscribe el acta de Reinicio No 02, siendo este un trámite propio de la plataforma para para proceder con la ampliación de la suspensión. 8.) El 22 de febrero de 2024, se publicó en la plataforma Secop II el Acta de la prórroga No 01 de la suspensión No 02, con ocasión a las causas expuestas y debidamente sustentadas por el contratista de obra en el oficio LVS-05-2024 del 20 de febrero de 2024, igualmente La Firma interventora, mediante oficio OC-MM-021 del 20 de febrero de 2024, justifico técnicamente y avaló la solicitud de suspensión en plazo No. 02, por 02 meses o antes si se superan las causas que motivaron la prórroga No 01 a la suspensión No 02. 9.) El 22 de marzo de 2024, se suscribe el acta de Reinicio No 01 a la prórroga No 01 de la suspensión No 02, siendo este un trámite propio de la plataforma para para proceder con la ampliación de la suspensión. 10.) El 22 de marzo de 2024, se publicó en la plataforma Secop II el Acta de la prórroga No 02 de la suspensión No 02, con ocasión a las causas expuestas y debidamente sustentadas por el contratista de obra en el oficio LVS-08-2024 del 18 de marzo de 2024, igualmente La Firma interventora, mediante oficio OC-MM-024 del 18 de marzo de 2024, justifico técnicamente y avaló la solicitud de suspensión en plazo No. 02, hasta el 22 de mayo de 2024 o antes si se superan las causas que motivaron la prórroga No 01 a la suspensión No 02. 11.) El 22 de mayo de 2024, se suscribe el acta de Reinicio No 01 a la prórroga No 02 de la suspensión No 02, siendo este un trámite propio de la plataforma para para proceder con la ampliación de la suspensión. 12.) El 23 de mayo de 2024, se publicó en la plataforma Secop II el Acta de la prórroga No 02 de la suspensión No 02, con ocasión a las causas expuestas y debidamente sustentadas por el contratista de obra en el oficio LVS-010-2024, del 08 de mayo de 2024 , igualmente La Firma interventora, mediante oficio LVS-010-2024, del 08 de mayo de 2024, justifico técnicamente y avaló la solicitud de suspensión en plazo No. 02, hasta el 22 de junio de 2024 o antes si se superan las causas que motivaron la prórroga No 02 a la suspensión No 02. 13.) El 13 de junio de 2024 el supervisor del contrato por parte del Departamento del Cauca, dirige un oficio al contratista de obra en donde precisa lo siguiente "las causas que generaron, no se han superado, motivo por el cual no es viable reiniciar su ejecución mediante acta firmada por las partes en aplicación de la cláusula quinta del escrito de la suspensión No 02. Por lo anterior la supervisión no encuentra necesario la expedición de un nuevo documento para prorrogar dicha suspensión, por lo que la ejecución del contrato seguirá suspendida". 14.) El día 06 de noviembre de 2024, se reinicia la ejecución del contrato a través de la plataforma SECOP. 15.) El 26 de noviembre de 2024, se suscribe el Otrosi No 02 por un adicional de CIENTOCUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS ($142.647.342) y ampliación en plazo de ejecución hasta el 30 de diciembre de 2024. 16.) Mediante oficio LVS-023-2024 del 17 de diciembre de 2024 el contratista solicita la suspensión de la

ejecución de las actividades, justificado técnicamente 17.) Mediante oficio OC-MM-038 del 18 de diciembre de 2024 la interventoría avala justificando las dificultades en el suministro de materiales, disponibilidad de personal y restricciones en la zona de trabajo. 18.) El contrato a la fecha se encuentra vigente. Por lo expuesto acuerdan: **CLAUSULA PRIMERA**. De común acuerdo, suspender el contrato de obra pública No.1740-2023, hasta que se superen las causas que ocasionaron la suspensión. **CLAUSULA SEGUNDA**. Como consecuencia de la suspensión temporal, la vigencia del contrato se correrá en el número de días correspondientes a la misma, más los días que falten por ejecutar. **CLAUSULA TERCERA.** La presente Suspensión no genera costo por mayor permanencia. **CLAUSULA CUARTA**. Para efectos del plazo extensivo para la ejecución del objeto contractual no se computará el tiempo que dure la presente suspensión del contrato No.1740-2023. **CLAUSULA QUINTA.** Las partes acuerdan que una vez se superen las causas que originaron esa suspensión temporal, la ejecución del contrato de obra No. 1740-2023, se reiniciará mediante acta suscrita por los mismos. **CLAUSULA SEXTA**. En virtud de la presente suspensión, al reanudarse la ejecución del contrato, se deben ampliar las pólizas a favor de la entidad. **CLAUSULA SÉPTIMA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La presente Acta de Suspensión No.03, al Contrato de Obra No 1740- 2023, se considera perfeccionado con la firma electrónica de las partes, en la plataforma SECOP II.

FIN DEL DOCUMENTO.

Revisó: María Lizette Pacheco López - Abogada Contratista - Secretaría de Infraestructura
Revisó: Milton Guillermo Muñoz Camacho - Profesional Universitario - Secretaría de Infraestructura
Proyectó: Ginna Marcela Macias Martínez - Apoyo a la Supervisión - Secretaría de Infraestructura